

CIRCULAR No. 0024 DEL 23-10-2020

PARA: COMPañIAS OPERADORAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

DE: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

ASUNTO: FUNCIONALIDAD ADMINISTRACION DE USUARIOS EN EL SISTEMA SOLAR

Mediante la Resolución 40072 del 25 de enero de 2019, “*Por la cual se delegan funciones a la Agencia Nacional de Hidrocarburos*”, el Ministerio de Minas y Energía (MME) delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

El 15 de febrero de 2019, el Ministerio de Minas y Energía suscribió el Convenio Interadministrativo No. 238 con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro del cual se establecen las siguientes obligaciones para la ANH en materia de seguimiento a las operaciones:

- Ejercer el control y seguimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en las Resoluciones 18 1495 de 2009, 9 0341 de 2014, 4 0048 de 2015, 4 1251 de 2016 y 4 0687 de 2017.
- Implementar los controles y acciones necesarias para garantizar la determinación efectiva de los volúmenes de producción de hidrocarburos en los campos y pozos productores del país.
- Disponer con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el ejercicio de las funciones delegadas, de la infraestructura, equipos, sistemas de información, personal y servicios idóneos para el control y seguimiento de los requisitos y obligaciones señaladas en las Resoluciones 18 1495 de 2009, 9 0341 de 2014, 4 0048 de 2015, 4 1251 de 2016 y 4 0687 de 2017, o en las normas que las modifiquen o sustituyan.
- Establecer los términos y procedimientos para automatizar la presentación y aprobación de la información de que tratan la Resoluciones 18 1495 de 2009, 4 0048 de 2015 y las normas que las modifiquen o sustituyan, por lo que aplicarán los parámetros señalados en el Decreto 1008 de 2018, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como lo estipulado en el Manual de Gobierno Digital.

Bajo este contexto, la ANH realiza la administración y mejoramiento continuo del Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR-Suime, implementando nuevas funcionalidades

CIRCULAR No. 0024 DEL 23-10-2020

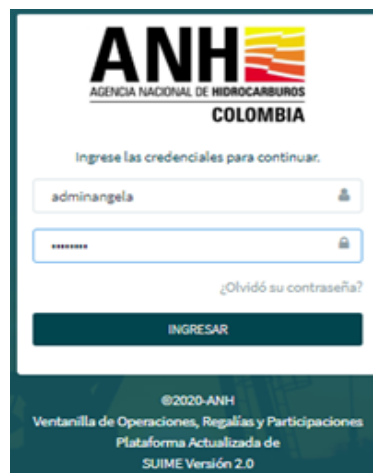
que permiten realizar los procesos de forma eficiente, establecer puntos de control y recibir información adicional relacionada con la explotación de los hidrocarburos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones delegadas por el MME y de responder a las necesidades del Sector, se implementó una nueva funcionalidad dentro del aplicativo SOLAR-Suime que delega en las empresas operadoras la administración de sus usuarios, procurando así optimizar la gestión.

Para iniciar la operatividad de la nueva funcionalidad, cada empresa deberá definir la persona responsable de ejercer el Rol de Administrador Operadora, que tendrá a cargo la administración de los usuarios de la Operadora.

Con este propósito, el representante legal del Operador deberá remitir a la ANH los datos del delegado: nombre, cédula, matrícula profesional, e-mail y teléfono, vía correo electrónico con el asunto: “*Solicitud de creación Usuario Administrador Operadora (Nombre Operador)*” a las siguientes direcciones Manuel.montealegre.r@anh.gov.co y Sandra.garciad@anh.gov.co. Una vez creado el usuario en el Sistema, recibirá un correo electrónico en el que se indicarán los pasos a seguir para asignar la contraseña e ingresar con las credenciales que haya configurado previamente. En caso de presentar inconvenientes, deberá contactar al administrador del Sistema quien le indicará el procedimiento a seguir.

Si los datos ingresados son correctos, el Sistema permitirá el ingreso y el usuario podrá iniciar la labor de administración.



En caso tal de no recordar la contraseña, el Sistema permitirá restablecerla, seleccionando la opción

[¿Olvidó su contraseña?](#)

CIRCULAR No. 0024 DEL 23-10-2020



El Sistema desplegará una nueva ventana donde se podrá restablecer la contraseña, ingresando el correo electrónico registrado en la plataforma.



Una vez el usuario designado como Administrador Operadora ingrese al Sistema, podrá iniciar la gestión de los usuarios conforme lo establecido en el Manual de Usuario, el cual recibirá por correo electrónico.

CIRCULAR No. 0024 DEL 23-10-2020

Cada dos (2) meses, la ANH ejecutará el procedimiento de inactivación de usuarios que hayan permanecido sin actividad dentro de SOLAR por un plazo mayor a sesenta (60) días calendario.

En virtud de lo anterior, a partir del 15 de noviembre de 2020, la administración de usuarios externos dentro del sistema SOLAR estará a cargo de cada empresa operadora, quien será responsable de la veracidad de los datos y la oportunidad de creación y actualización de estos.

Así las cosas, el siguiente es el cronograma definido:

Tarea	Desde	Hasta	Responsable
Solicitud de creación de Usuario Administrador Operadora a la ANH	26/10/2020	31/10/2020	OPERADORA
Creación de Usuario Administrador Operadora	26/10/2020	31/10/2020	ANH
Actualización de datos básicos de usuarios existentes (Cédula, Matrícula Profesional, teléfono)	01/11/2020	15/11/2020	OPERADORA

Cualquier inquietud respecto al uso del aplicativo, favor dirigirla a la dirección de correo: mesadeserviciosOTI@anh.gov.co.

Cordialmente,



John Fernando Escobar Martinez
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)

Aprobó: John Fernando Escobar/ Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones
 Revisó: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/ Experto G3 Grado 5 – VORP ⁴¹²⁵⁻⁴¹²
 Luz María Celis Lotero/ Contrato 519 de 2020/Componente Jurídico
 Proyectó: Sandra Milena García Díaz/ Contrato 464 de 2020/Componente Técnico

JMS

8